

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1222 -2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

14 DIC 2022

**VISTOS:** el Informe N° 347-2022/GRP-GSRLCC-CS-PEC N° 13-2022-1ERA CONV de fecha 12 de Diciembre de 2022, los miembros del comité de selección; el Informe N° 1270-2022/GRP-401000-401100, de fecha 13 de Diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 1064-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 09 de Noviembre de 2022, se resuelve artículo primero **APROBAR** la actualización de precios del Expediente Técnico del Proyecto: "**REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DESDE CHILACO PELADO HASTA LA BOCANA - DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - REGION PIURA**", ARCC N°7076, cuya inversión total asciende a S/ 25,049,394.02 (VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 02/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Noviembre de 2022, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 1208-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 07 de Diciembre de 2022, se resuelve **APROBAR** el **EXPEDIENTE DE CONTRATACION** para el procedimiento de selección **PEC N° 13-2022/GRP-GSRLCC-G-1**, contratación del servicio de consultoría para la supervisión obra: "**REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DESDE CHILACO PELADO HASTA LA BOCANA-DISTRITO DE SULLANA -PROVINCIA DE SULLANA-REGION PIURA.**" CUI N° 2500530, con un valor referencial ascendiente a S/ 611,928.59 (SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 59/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Noviembre de 2022, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema MIXTO (A TARIFAS Y SUMA ALZADA);

Que, en el artículo segundo de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 1208-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 07 de Diciembre de 2022, se **DESIGNA** el **COMITÉ DE SELECCIÓN** para la organización, conducción del procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro del procedimiento de selección PEC N° 13-2022/GRP-GSRLCC-G-1;

Que, mediante Informe N° 347-2022/GRP-GSRLCC-CS-PEC N° 13-2022-1ERA CONV. de fecha 12 de Diciembre de 2022, los miembros del comité de selección alcanzan a la Gerencia Sub Regional, bases administrativas del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 13-2022/GRP-GSRLCC-G-1, contratación del servicio de consultoría para la supervisión obra: "**REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DESDE CHILACO PELADO HASTA LA BOCANA-DISTRITO DE SULLANA -PROVINCIA DE SULLANA-REGION PIURA.**" CUI N° 2500530, con un valor referencial ascendiente a S/ 611,928.59 (SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 59/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Noviembre de 2022, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema MIXTO (A TARIFAS Y SUMA ALZADA); solicitando su aprobación mediante resolución;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1270-2022/GRP-401000-401100 de fecha 13 de Diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda **AUTORIZAR** la CONVOCATORIA Y **APROBAR** las BASES ADMINISTRATIVAS del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1222 -2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

14 DIC 2022

N° 13-2022/GRP-GSRLCC-G-1, contratación del servicio de consultoría para la supervisión obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DESDE CHILACO PELADO HASTA LA BOCANA-DISTRITO DE SULLANA -PROVINCIA DE SULLANA-REGION PIURA." CUI N° 2500530, con un valor referencial ascendiente a S/ 611,928.59 (SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 59/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Noviembre de 2022, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema MIXTO (A TARIFAS Y SUMA ALZADA); proceso que será convocado bajo el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1354, norma que modifica la Ley N° 30556-Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias;

Que, a través de los documentos que anteceden, el Comité de Selección alcanza a la Gerencia, las Bases Administrativas del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 13-2022/GRP-GSRLCC-G-1, contratación del servicio de consultoría para la supervisión obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DESDE CHILACO PELADO HASTA LA BOCANA-DISTRITO DE SULLANA -PROVINCIA DE SULLANA-REGION PIURA." CUI N° 2500530, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, correspondiente en primer orden aplicar lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y la Ley N° 30556- Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Regional Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, así como las modificaciones respectivas;

Que, asimismo, corresponde hacer mención a lo regulado en el numeral 7.4 del artículo 7 de la ley N° 30556, el cual, establece que "Las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías que se ejecuten en el marco de la presente ley se someten a procedimientos de control se realiza de manera simultánea y está a cargo de la Contraloría General de la República, la cual podrá desarrollar directamente el control gubernamental o a través de empresas auditoras. (...);

Que, respecto a los documentos del procedimiento de selección, el artículo 29° del Reglamento el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, regula el contenido mínimo de las bases, indicando que, llas bases se aprueban dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la designación de los miembros a cargo del procedimiento de selección, de acuerdo al formato estándar publicado por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios en su portal institucional ([www.rcc.gob.pe](http://www.rcc.gob.pe)) y el portal institucional del OSCE ([www.osce.gob](http://www.osce.gob)). Las bases contienen: a) La denominación del objeto de la contratación. b) El requerimiento. c) El valor referencial, el cual se calcula considerando dos decimales. d) La moneda en que se expresa la oferta económica. e) El sistema de contratación y la modalidad de ejecución cuando corresponda. f) El costo de reproducción del expediente técnico, en físico o digital, o documento análogo según lo establecido en las bases, de ser el caso. g) Los requisitos de admisibilidad de oferta y los factores de evaluación. h) Las instrucciones para formular ofertas. i) Las garantías aplicables. j) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno, la precisión de que cualquier demora justificada en dicha entrega, no genera mayores pagos. k) Los mecanismos para asegurar la terminación de la obra, en caso de nulidad o resolución del contrato por causas imputables al contratista, a fin de continuar con las prestaciones no ejecutadas, atendiendo a los fines públicos de la contratación. l) La proforma del contrato m) Los reajustes n) Las demás condiciones contractuales;





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1222 -2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

14 DIC 2022

Que, las bases alcanzadas por el comité de selección, contratación del servicio de consultoría para la supervisión obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DESDE CHILACO PELADO HASTA LA BOCANA-DISTRITO DE SULLANA -PROVINCIA DE SULLANA-REGION PIURA." CUI N° 2500530, se encuentran conforme y cumplen los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; por lo que, resulta procedente emitir el acto administrativo aprobando las Bases Administrativas alcanzadas por el Comité de Selección a través del Informe N° 347-2022/GRP-GSRLCC-CS-PEC N° 13-2022-1ERA CONV de fecha 12 de Diciembre de 2022;

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA -PR de fecha 09 de Junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la CONVOCATORIA Y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 13-2022/GRP-GSRLCC-G-1, contratación del servicio de consultoría para la supervisión obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DESDE CHILACO PELADO HASTA LA BOCANA-DISTRITO DE SULLANA -PROVINCIA DE SULLANA-REGION PIURA." CUI N° 2500530, con un valor referencial ascendiente a S/ 611,928.59 (SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 59/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Noviembre de 2022, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema MIXTO (A TARIFAS Y SUMA ALZADA), de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución;**

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el proceso será convocado bajo el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1354, norma que modifica la Ley N° 30556- Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y su modificatoria.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTICULO CUARTO.- HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo Responsable de Abastecimientos – Contrataciones, Dirección de Infraestructura, la División de Obras y la División de Estudios y de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y además unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Eto. Carlos Alberto Carreros  
GERENTE SUB REGIONAL

